

DIARIO



OFICIAL

 DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO**Real decreto.**

Nombra inspector general de infantería de Marina al general de división D. M. del Valle.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Indemniza comisión al capitán de navío don J. Gutiérrez de Ruvalcava.—Traslada nombramiento de gentil-hombre á favor del capitán de corbeta D. J. Jáudenes.—Destino al

teniente de navío D. C. Tejera.—Idem al alférez de id. D. P. Lapique.—Baja por retiro del teniente coronel D. G. Díaz.—Aprueba aumento al cargo del «Princesa».

INTENDENCIA GENERAL.—Indemniza comisión al ingeniero jefe D. J. Togore.—Desestima instancia del contador de navío D. F. Molina.—Resuelve instancia de un maestre de víveres.—Dispone abono del gasto que se expresa.—Acepta invitación de la S. E. de C. N.

SERVICIOS SANITARIOS.—Amplia licencia al segundo médico D. J. Brotons.—Destino á un segundo practicante.

Sección Oficial**REAL DECRETO****EXPOSICION**

SEÑOR: El real decreto de veinte de febrero último al dejar en suspenso la aplicación del reglamento orgánico del Ministerio de Marina que venía rigiendo, dispone que la actual organización del mismo seguirá en su funcionamiento lo preceptuado en el real decreto de diez y seis de enero de mil novecientos ocho; esto hace variar las atribuciones y denominaciones del personal de Infantería de Marina con destino en este Centro, y con el fin de adaptarlo á la nueva organización, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente real decreto.

Madrid 13 de marzo de 1913.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
 AMALIO GIMENO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
 Vengo en disponer que cese en el cargo de Jefe de la Inspección general y Jefatura

del Arma, el General de división D. Manuel del Valle y Gutiérrez y en nombrarle Inspector general del Cuerpo y vocal de la Junta Superior de la Armada.

Dado en Palacio á trece de marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

REALES ÓRDENES**Estado Mayor central****Cuerpo General de la Armada**

Exemo. Sr.: Debiendo trasladarse á Constantinopla á tomar el mando del crucero *Reina Regente*, el capitán de navío D. Joaquín Gutiérrez de Ruvalcava y Villar, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se considere el viaje hasta dicho punto, desde el 6 del corriente que salió de Cádiz, como verificado en comisión indemnizable del servicio, independientemente de las dietas, viáticos y demás emolumentos que le correspondan, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en que por causa de la guerra, ha de realizarlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio, en comunicación de 27 del mes último, dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. para los efectos que sean oportunos y á petición del interesado, que S. M. el Rey (q. D. g.) se dignó, por su decreto de 18 del actual, honrar con el nombramiento de gentilhombre de Cámara, con ejercicio, á D. José Jádenes y Clavijo, que depende de la autoridad de V. E. como capitán de corbeta del Cuerpo General de la Armada».

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que al terminar la licencia que por enfermo disfruta el teniente de navío D. Cayetano Tejera y López, embarque en la escuadra á disposición del Comandante general de la misma.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de marzo de 1913..

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Pedro Lapique y Suárez, embarque en el cañonero *Laya*, en relevo del oficial de igual empleo D. Rafael Espinosa de los Monteros y Bermejillo, que pasa á otro destino.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 14 del actual la edad reglamentaria para ser retirado del servicio el teniente coronel de Infantería de Marina, D. Guillermo Díaz del Río, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho jefe sea baja en la Armada desde la expresada fecha, con el haber pasivo que se le acredite por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuando sea clasificado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Señores.....

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Vista la comunicación núm. 73, de 3 del corriente, en la que el General gerente del arsenal de la Carraca manifiesta haber autorizado el aumento provisional á cargo del contramaestre del crucero *Princesa de Asturias*, de un bote de remos, cuyas dimensiones expresa en relación que acompaña, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo con carácter definitivo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Francisco Chacón.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) de Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General gerente del arsenal de la Carraca.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Intendencia general

Indemnizaciones

Excmo. Sr.: Como resultado de las cartas oficiales números 1.318 y 1.378 de noviembre último, del Comandante general del apostadero de Cartagena, dando cuenta del número de días que el ingeniero jefe de 2.^a D. José Togores Balzola y el maquinista mayor de 1.^a D. Antonio Pedrero Beltrán, han invertido en el reconocimiento del vapor *Benlliure*, en Valencia; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión desempeñada durante ocho días, en la cuantía que para estos casos de reconocimientos de buques establece la real orden de 10 de mayo del año último (D. O. 113, pág. 730); en el bien entendido, que como la comisión de referencia ha sido verificada en virtud á reconocimiento reglamentario de dicho buque, conforme al artículo 30 de las cláusulas del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía naviera «La Roda Hermanos», á ésta corresponde el pago de los honorarios devengados por el ingeniero y maquinista referidos.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que tanto del importe de los honorarios en cuestión, como de los gastos de transporte de dicho personal se formule la oportuna liquidación para obtener de la Compañía naviera el reembolso debido y poder satisfacer al personal citado sus honorarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Por resultado de instancia en que el contador de navío D. Francisco Molina, solicita el abono del uno al millar por el manejo de los caudales, que desempeñando los destinos de Comisario de la escuadra y contador de uno de sus buques desde mayo de 1911 á julio de 1912, recaudó y distribuyó por consignaciones de los buques que la formaban resultando de los certificados que se acompañan como justificantes de su instancia que el recurrente percibió por distribución al por mayor de dichas consignaciones, las sumas, que unidas á las reclamadas por la de los haberes del buque de su destino, completaron el límite máximo de los que con arreglo á la real orden de 29 de septiembre de 1905, podía percibir por dicho concepto, ó sea una cantidad igual á la diferencia entre el sueldo de su empleo y el del superior inmediato, y teniendo en cuenta que la real orden de 4 de enero próximo pasado, citada en la petición que concede

al contador de navío D. Rafael Calbo, el abono de indemnización por igual concepto, no deroga de preceptuado con carácter de generalidad en aquella soberana disposición, sino que, al reconocer el derecho de dicho oficial el percibo de la indemnización y no hacer excepción ni declaración especial alguna tácitamente la sujeta á lo legislado en general sobre la materia, y, por consiguiente, los efectos de tal declaración son sólo los de que debe satisfacerse aquélla en la cuantía necesaria para llegar con lo percibido por la distribución de los caudales de su habilitación al límite antes expresado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido desestimar lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Por resultado de instancia, cursada por el Comandante general del apostadero de Ferrol, en la que D. Santiago López Lorenzo, maestro de víveres de aquel arsenal, solicita se le abone el aumento de sueldo concedido por real orden de 18 de enero último (D. O. núm. 18) á los de su clase que cuenten más de veinte años de servicio en ella, y teniendo en cuenta que en el recurrente se cumple dicha terminante condición, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido conceder al mencionado maestro de víveres el aumento de sueldo de *selecintas veinte* pesetas anuales, que solicita, abonable desde la revista del mes de febrero próximo pasado, que es la siguiente á la fecha en que se declaró dicho derecho contando ya entonces dicho individuo los veinte años de servicio en su clase.

De real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Gastos de Justicia

Circular.—Excmo. Sr.: Visto expediente promovido por la Ayudantía de Marina de Lueca, cursado por la Comandancia general del apostadero de Ferrol en 14 de noviembre último, relativo á gastos por alquiler de carruaje ocasionado con motivo de autopsia practicada por el médico forense del partido judicial de Castropol, D. Edmundo Shelly y Pardo, en septiembre anterior, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Intendencia general de este Ministerio, ha tenido á bien aprobar el gasto de referencia ascendente á *veinte pesetas*

(20 ptas.) con cargo al concepto de «Gastos de Justicia» del capítulo 4.º, artículo 1.º, del presupuesto de 1912, á cuyo fin se autoriza para que por la Habilitación respectiva se formule la oportuna liquidación de ejercicio cerrado.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que con el fin de evitar retraso en la resolución de expedientes de gastos de análoga naturaleza, en bien de los interesados y de la marcha regular y ordenada del servicio, para la justificación de los gastos de alquiler de carruajes, cuando estos se empleen para conducir juzgados de Marina ó médicos á los cementerios en donde deban practicarse las autopsias, se efectuen con los documentos siguientes:

a) Testimonio de la diligencia disponiendo la autopsia y nombramiento de los médicos que deban efectuarla.

b) Certificado expedido por los médicos de haberse efectuado.

c) Factura del dueño del carruaje, con expresión, en letra, de su importe y sello móvil si corresponde.

d) Testimonio del parecer fiscal y del fallo definitivo de la causa; caso de que por el estado de la sumaria no pueda acompañarse el testimonio á que se refiere el apartado d), deberá hacerse constar en el expediente del gasto la circunstancia de haberse noticiado lo conveniente al Juez instructor ó que éste tiene conocimiento de dicho gasto por si existiese reo solvente responsable de quien exigir el reintegro á la Hacienda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Señores.

Material

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, con motivo de escrito dirigido al mismo en 22 de enero último por la Dirección-gerencia de la S. E. de C. N., ha tenido á bien disponer se acepte la invitación hecha por ella para que, además de la Comisión inspectora respectiva, asista á los ensayos preliminares de máquinas principales y auxiliares y otros mecanismos que se realicen á bordo del acorazado *España*, antes de las pruebas oficiales, el personal de la Armada ya designado para ésta y la dotación del buque.

De real orden lo digo á V. E. á los efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1913.

GIMENO

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Presidente de la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Director gerente de la S. E. de C. N.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se prorrogue por un mes la licencia que en esta corte disfruta el 2.º médico de la Armada D. José Brotons Poveda.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el 2.º practicante de la Armada don Manuel Martín Morón, cese en la Sección del apostadero de Cartagena y pase á continuar sus servicios en la de Cádiz, para donde será pasaportado. Es igualmente la voluntad de S. M. que el personal de practicantes que se halla prestando servicio en el regimiento expedicionario de Infantería de Marina que se encuentra en Larache, quede reducido en número al que reglamentariamente corresponde á dicha unidad militar en función de campaña, debiendo ser estos nombrados de la Sección de Cádiz, y por lo tanto, cesar en aquellos destinos los cuatro segundos practicantes de la Sección de Cartagena que hoy los vienen desempeñando, los que deberán ser pasaportados para dicho apostadero, quedando asignado al regimiento expedicionario, que se cita, los otros cuatro practicantes que le correspondan y pertenezcan al de Cádiz, en cuya Sección existe excedente del personal de esta clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de marzo de 1913.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Francisco Chacón

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Intendente general de Marina.